



## EDITORIAL

**Fernando Luján de Frías\***

*Vicesecretario General de Política Sindical de UGT*

**Luis Pérez Capitán**

*Of Counsel en Sagardoy Abogados*

De nuevo, un número de nuestra *Revista de Estudios Latinoamericanos de Relaciones Laborales y Protección Social*, y esta vez con un punto de anclaje claro: la no discriminación. La discriminación, la desigualdad laboral como elementos objeto de análisis en sus muy diferentes facetas, y, haciendo honor a nuestro nombre, en el ámbito concreto de diversos países de habla hispana.

Comienza este volumen con un magnífico artículo de uno de nuestros codirectores, Eduardo López Ahumada, en el que se analiza uno de los factores de desigualdad cada vez más común y menos resuelto, el envejecimiento. El autor examina el edadismo como una innegable forma específica de discriminación existente en la realidad empresarial a pesar de la presencia de un marco jurídico nacional y europeo, en principio, altamente protector. De especial interés, es el análisis del juego de ciertos parámetros como el juicio de objetividad, el presupuesto de razonabilidad o el principio de proporcionalidad que, en cierta forma, corrigen o matizan una interpretación amplia de la prohibición de discriminación. Nuestro autor no se queda en el plano ideal jurídico y baja a una realidad lastrada por una situación lesiva en la entrada y salida del mercado de trabajo para las personas de edad madura, exponiéndonos con precisión la amplia problemática —desde la selección a la jubilación— que se plantea en esta materia.

De gran peso doctrinal, son los artículos de Yenny Pinto, Lucía Plannet y Ruth Adriana que respecto a sus respectivas naciones —Chile y Colombia— analizan el fenómeno de la discriminación. El primero de ellos nos describe con precisión el delicado equilibrio entre la realidad y el Derecho y los desafíos los que se enfrenta la desigualdad hombre/mujer en Chile, apuntando un importante número de brechas de género en el conjunto de la mercado laboral chileno, desde la brecha remuneraciones hasta la desigualdad en materia de Seguridad Social, pasando por otras facetas, en las que conviene destacar, la cuestión de la Prevención de Riesgos Laborales respecto de la cual las autoras muestran un profundo conocimiento. El artículo de Ruth Adriana se centra un aspecto esencial: la violencia

---

\* Profesor asociado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad Autónoma de Madrid, España.

de género. De exponernos con precisión el marco y clasificatorio de la misma la autora nos muestra con detalle el problemático contexto de esta cuestión en Colombia, así el marco jurídico que da respuesta a esa situación, concluyendo con la necesidad de una profunda modificación de la estructura social que propician situaciones aberrantes.

Una visión más global de la discriminación adopta Fernando Varela, abordando los problemas que existen en Perú para ciertos grupos especialmente sensibles a ésta, en concreto, personas con discapacidad, mujeres, personas en edad madura y personas LGTBIQ+. El autor nos expone el marco jurídico frente a la discriminación diseñado en Perú y, a pesar del mismo, la realidad existente en cifras y contexto en cada uno de los grupos, frente a lo cual plantea interesantes propuestas para mejorar el proceso de freno de la discriminación de los grupos analizados.

Para completar el círculo de análisis de la discriminación, Angel Ares nos plantea con claridad y detalle un supuesto muy particular: el de la integración de los ministros de culto de las distintas confesiones religiosas en la Seguridad Social. Desde un análisis minucioso del orden normativo español en la materia, Ares nos muestra las diferencias existentes en el tratamiento de los ministros de las diversas confesiones, focalizando la causa de tal desigualdad, asimetría en palabras de Ares, en la interlocución con el Estado. Ares no se queda en la mera exposición del problema, sino que deja un amplio espacio para un arsenal crítico y propositivo de gran interés.

Los comentarios de las resoluciones judiciales elegidas y llevados a cabo por las autoras del Servicio de Estudios y Eduardo López Ahumada destacan su claridad expositiva. Se centra López Ahumada en el último en un nuevo paso en la equiparación de derechos entre las personas trabajadoras en misión de las ETT y los que prestan servicios en la empresa principal articulado a través del reconocimiento de la mejora voluntaria por IT y, por consiguiente, la consolidación de un concepto amplio de las «condiciones esenciales de trabajo y empleo» del art. 11 LETT. En los tres últimos comentarios, Manuela Laborda, Constanza Ponce y Laura Jorge Delgado analizan tres resoluciones de gran importancia práctica. La primera sobre una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la no discriminación de los cuidadores de hijos/as con discapacidad en la empresa. Las otras dos resoluciones analizadas pertenecen a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Constanza Ponce aborda en su comentario uno más de los inagotables conflictos que genera la discutible normativa sobre complemento por brecha de género y Laura Jorge nos expone críticamente la resolución que determina ciertos requisitos para el cobro de la prestación por desempleo a la vuelta de una situación de excedencia por cuidados de hijos.

En resumen, un nuevo volumen de nuestra *Revista*, que espero encuentren entretenido y sugerente.